



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
de Junin y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 287 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 NOV 2024

### VISTO:

El Memorando N° 589-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 361-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informes Nros 153 y 158-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Informe N° 037-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, Oficios Nros 690 y 713-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 621-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 106-2024-GRA/GG/GRI-DRTCA-DA-URH-B.S, Informe N° 050-2024-GRA/GG/GRI/DRTCA/DA-URH-BS.NAP, Informe N° 041-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-RESP.ARCHIVO/YGR, Solicitud con registro N° 8716934/4745568, Memorando Múltiple N° 046-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Resolución Directoral Regional N° 160-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38° y 39° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fecha de inicio y fin determinada); sin embargo, la entidad podría disponer la renovación o prórroga cuantas veces considere en función de sus necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 160-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, se prorrogó el contrato de la servidora Yoli Gutierrez Remón, por la modalidad de servicios personales bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con vigencia hasta el 31 de octubre del 2024; precisando que, el ingreso a la Institución de dicha servidora, se realizó por Concurso Público, en amparo al artículo 28°, Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa, Capítulo IV del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en armonía con las disposiciones legales vigentes, resulta necesario prorrogar el contrato del personal





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
de Junin y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 287 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 NOV 2024

administrativo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho. Por ello, el Titular de la Entidad, mediante Memorando Nº 589-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, **autorizó la prórroga de contrato** de la servidora Yoli Gutierrez Remón, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276; en atención al requerimiento que emitió la Dirección de Administración, mediante Informe Nº 361-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8º, literal 8.1, de la Ley Nº 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, el contrato por servicios personales, de la servidora:

Apellidos y Nombres	Nº CAP	Nº PAP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo	Vigencia del Contrato
GUTIERREZ REMON, Yoli	022	017	STB	Oficina de Administración Técnico Administrativo II	01/11/2024 al 31/12/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR**, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1 1.1 3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 - Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la servidora contratada en el Artículo Primero de la presente Resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL

